



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

PROYECTO DE LEY N°... **PL 134-22CS**

**POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
HA SANCIONADO LA PRESENTE LEY**

DECRETA:

**“PROYECTO DE LEY DE DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL,
ARTISTICO MATERIAL E INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA AL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA Y TURISMO DE SAN IGNACIO
DE MOXOS Y AL ENSAMBLE MOXOS”**

ARTICULO 1 (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto declarar patrimonio cultural, artístico, material e inmaterial al “Instituto Superior de Música y Turismo de San Ignacio de Moxos” y al “Ensamble Moxos” del Estado Plurinacional de Bolivia, así como establecer otras disposiciones destinadas a su conservación, protección, difusión de la música, e implementar políticas interinstitucionales públicas y privadas para su promoción y fortalecimiento.

ARTICULO 2 (DECLARATORIA). I. Se declara patrimonio cultural, material e inmaterial al “Instituto Superior de Música y Turismo de San Ignacio de Moxos” y al “Ensamble Moxos”, por su contribución a la educación artística, al rescate, preservación y promoción de la cultura y la música de la Amazonía boliviana.

II. Se declara patrimonio cultural inmaterial al principal elenco artístico del Instituto Superior de Música y Turismo de San Ignacio de Moxos “Ensamble Moxos”, por ser la expresión viva y representativa de la Cultura Musical de la Amazonía a nivel Nacional.

ARTICULO 3 (ORGANOS RECTORES). El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental del Beni y el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Moxos, en el marco de sus competencias, quedan encargados de la implementación de planes y programas de promoción, conservación y salvaguarda del “Instituto Superior de Música y Turismo de San Ignacio de Moxos y del Ensamble Moxos”.

ARTICULO 4 (PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN). El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización en coordinación con el Gobierno Departamental del Beni y el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Moxos, deberán realizar las siguientes siguiente promoción y difusión:

- a) Promocionar las prácticas, conocimientos y expresiones musicales del “Instituto Superior de Música y Turismo de San Ignacio de Moxos y el Ensamble Moxos”.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

- b) Difundir la música misional Mojeña a través medios de comunicación, redes sociales estatales y departamentales, artes escénicas entre otras representaciones artísticas.

ARTICULO 5 (FINANCIAMIENTO). El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Beni y el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Moxos, deberán asignar los recursos necesarios en el marco de la programación operativa anual, para la efectiva ejecución de las políticas públicas a nivel nacional, departamental y municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los..... días del mes de..... del año dos mil veintitrés.

Cecilia Moyobiri Moya
SENADORA NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA